



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 169-2013-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 17 de junio del 2013

VISTA: la solicitud de **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA** presentada el 03 de mayo del 2013, por doña **YOVANY MEDALITH RODRÍGUEZ DÁVILA**, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según los informes emitidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Derecho y la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, doña **YOVANY MEDALITH RODRÍGUEZ DÁVILA** registró matrícula en el Cuarto Año de estudios del presente año académico 2013;

Que, el Director de la EAP de Derecho ha expresado también su disentimiento con la petición formulada por la solicitante en virtud al informe de la Unidad de Registro Técnico que indica que se ha solicitado reiteradamente a la estudiante entregue su carnet universitario vigente conforme indica la parte in fine Art. 36º del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pre Grado de la UNT, sin que lo haya hecho;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 10º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- 2010), y el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la solicitud formulada por doña **YOVANY MEDALITH RODRÍGUEZ DÁVILA** sobre **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Cuarto Año de estudios del presente año académico 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



M. Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 146564
Exp. N° 100763

c.c:
U.R.T.Dº
Interesada
Archivo.

CVB/LRB/vmz

24 JUN. 2013
Eania
7:30 am.